



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



*"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"*

ACUERDO MUNICIPAL N° 026 -2024-CM-MPA

Abancay, 25 de abril del 2024

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

En sesión ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día jueves 25 de abril del año 2024, a convocatoria del Señor Alcalde Néstor Raúl Peña Sánchez, y contando con la presencia de los señores Regidores: José Domingo Miranda Espinoza, Gladys Gómez Gamboa, Alain Alberto Espinoza Robles, Vilma Serrano Utani, Carlos Vera Hurtado, Astrid Jill Geraldine Huamán Montes, Marcelino Montes Aguilar, Juvenal Condoma Ríos, Mónica Bertha Giráldez Llerena, Gloria Sierra Mendoza y Myriam Enriqueta Herrera Valdivia se trató como pedido: La APROBAR, La TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY Y AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA EL AÑO FISCAL 2024, POR UN MONTO DE (1'981,764.00) Un Millón Novecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles

VISTO:

El Informe N° 027-2024-GG-IVP-ABANCAY de fecha 05 de abril de 2024, Carta N° 285-2024-SG-MPA-A de fecha 08 de abril de 2024, Opinión Legal N° 133-2024-OGAJ-MPA de fecha 09 de abril de 2024, Carta N° 294-2024-SG-MPA de fecha 10 de abril de 2024, Oficio N° 03-2024-CPPFI-SR-MPA de fecha 11 de abril de 2024, Carta N° 314-2024-SG-MPA-A de fecha 17 de abril de 2024, Informe N° 220-2024-GM-MPA de fecha 25 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, el cual precisa que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Institutos Viales Provinciales (IVP) son creados mediante ordenanza municipal, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, sin constituirse como pliego presupuestario, integrado por el alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"



provincial y alcaldes distritales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, donde se faculta a las municipalidades para asociarse o concertar entre ellas convenios operativos para ejecución de obras y prestación de servicios comunes;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2024 de fecha 23 de marzo de 2024 en sus DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS TERCERA. Modificación del literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 Se modifica el literal h) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 13. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024 13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (...) h) Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el 30 de junio de 2024, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

Que, con Informe N° 027-2024-GG-IVP-ABANCAY de fecha 05 de abril de 2024, el Gerente General del Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Abancay, SOLICITA al alcalde de la Municipalidad Provincial de Abancay la aprobación de Transferencia Financiera a favor del Instituto Viabilidad Municipal de la Provincia de Abancay y autorización para la ejecución física y financiera del mantenimiento rutinario para el año fiscal 2024 (mediante Acuerdo de Consejo Municipal).

Que, con Opinión Legal N° 133-2024-OGAJ-MPA de fecha 09 de abril de 2024, el Director General de Asesoría Jurídica, en cumplimiento de lo requerido por la Secretaría General, ha procedido con su Opinión donde se CONCLUYE que es viable atender la solicitud del Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Abancay de transferencia financiera para la ejecución física y financiera del Mantenimiento Rutinario para el año fiscal 2024, conforme se encuentra establecido en la Directiva N° 003-2023-MTC/21.

Que, mediante Informe N° 220-2024-GM-MPA de fecha 25 de abril de 2024, LA Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General la inclusión de pedido en agenda de Sesión de Consejo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, establece que, las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia.



Que, en el desarrollo de la presente sesión, estando a los fundamentos advertidos con la documentación del tema a debatir, luego de las respectivas intervenciones, el Pleno del Concejo Municipal aprueban por MAYORÍA la agenda expuesta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY Y AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO PARA EL AÑO FISCAL 2024, POR UN MONTO DE (1'981,764.00) Un Millón Novecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia del Instituto de Vialidad Municipal y a las áreas que competa, realizar los trámites que se requieran para dar cumplimiento al presente Acuerdo del Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO. – HACER DE CONOCIMIENTO, del presente acuerdo a los interesados, así como a los sistemas administrativos que corresponden a la entidad edil para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

1874 - 2024

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE